FORMATO A-A1.5

# CLAUSULADO DEL PEDIDO

## 1. GENERALIDADES:

- 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- emmendaduras y/o alteraciones.
  1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra podran cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso edebrá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el **Artículo No. 45** de la LAASSP
- en vigor.

  1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.
- establecido en el **Artículo No. 26** de la LAASSP.

  1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta principal des estreta de manda de la desistimiento de surés productivos de constantes de la desistimiento de surés productivos de manda de la desistimiento de surés productivos de manda de la desistimiento de surés productivos de la desistimiento de surés productivos de la desistimiento de surés de la desistimiento de sur la desistimiento de sur la desistimiento de sur la desistimiento de sur la desistimiento de la desistimiento de sur la desistimiento de la desistimiento de la desistimiento de sur la desistimiento de la desistimien original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) originar, dicha solicitud no impinea el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerar a control de su considerar a orerta(s), uespues de este piazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus
- partes. 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del
- 1.5. El piazo de entrega en dias napiles senaiado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
   El piazo se empezará a contar a partir de la fecha de la contación de la conta recepción del pedido, por parte del representante autorizado de recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. de lo contrano se nara acretecor a la perialización correspondiente.
  - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos
- o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento
- correspondiente. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "El descarga en el ancien del jugar de entrega seran a cargo de EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta
- que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ". que estos sean recipioos de conformidad con el informidad.

  Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo
  el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos
- Fagados Desuito Filial . 1.6. Una vez recibídos los bienes, se someterán a revisión para 1.0. Una vez recipidos los pienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de sonicitadas. Fara tal electo, el INCININSZ podra auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en
- las areas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

  1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por la responsabilidad p T. PROVEDOR asume tous la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el **Artículo No. 45, fracción XX,**

### 2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el El INCMINSZ gentro de su presupuesto, podra modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el **Artículo** 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce 52 de la LAMOSE y el 30 de 30 regiantente de mo de la sociedad de meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de meses posteriores a su minis para incrementar la camusa de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos modificaciones no repasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de asíc requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento

### 3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de con asse y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes envase y emparaje que garanticen ai intermité. Que los orientes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje. 4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso cuando EL PROVECIOR por causa de juerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, rortuito no pueda surtir los materiales en la techa convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una dei piazo de entrega, ai departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo ampiración del miento, en la intengencia de documento solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material. la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de Semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización. 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. deperan garantzar. 1. Los anucipos que, en su caso, recibal. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para de los anticipos, y il. El cumplimiento de los pedidos. Fata garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque presente pedido, EL PROVECTUON se utiliga a divigal un dieque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este Dicha hanza, depera cubilha calibad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un contrato contra uerectos de tabricación o vicios ocultos, por un período de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

# 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo De conformidad a lo establecido en el Afficulo 33 segurido parrato de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el de la LAASSY, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no ELETROVEEDUR se compromete a reponentes en un piazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le mayor de cirico dias naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del devueivan los pienes por el personal de los annacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

## 7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atrasce ni a entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrà ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada ca pena convenidorial por auaso se calculara por caua día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios del monto de los pienes, arrenoamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido. 8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que convencionales, una vez transcurito el termino que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se convencionar es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL

### 9. RESCISIÓN:

- El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:
- rescision dei presente pedido en los casos siguientes:
   Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes
- conforme a las especificaciones establecidas en este Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o
- subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el
- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
  - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes
- en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

# 10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ". 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

"EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que corrozco las disposiciones de la Ley de la intateria y su regiamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del **Artículo 50** y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y anteperionario parraro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos 12. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas 13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantia, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reuna las características físicas de calidad o la

- presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean en caso de que las causas que original la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por trascendentales a juicio de las areas usuarias, o dien se inicuna por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y 14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de

# 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en De conformidad con lo dispuesto en el Araculo // de la LAASSP, el cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar cualquer momento ELPROVEEDOR o el INCMINSZ podran presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por ditte la secretaria de la numbri numbra solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, 16.-VENIFICACION E INSPECCION. La secretaria de la Fullición Fublica, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, pour a verificar, en cualquier derripo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de ios auquisiciones se realicen comorme a lo establectido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e La Secretaria de la Función Pública podra realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que nispectorines que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e unicos y a los provedores que participan en enas todos los datos e formes relacionados con los actos de que se trate, conforme al **Artículo** informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al **Artículo** 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# **OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: orrup Marsonar strade FIRMA CARGO: weren 1 TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: DIA MES FECHA: ANO 22